

Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)
Web: www.villanuevamesia.com

Tfno.: 958 444 005
Fax: 958 444 565

E-mail: info@villanuevamesia.com
ayuntamiento@villanuevamesia.com

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2010.-

En el Salón de actos del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Villanueva Mesía, a las diecinueve horas del día diez de diciembre de dos mil diez, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Antonio Durán Ortiz, concurriendo los Sres. Concejales, Don Juan Fuentes Gómez, Doña Ángeles Gómez Gutiérrez, Don Antonio José Arco Sánchez, Doña María Antonia Ramírez Arco, Don Antonio Miguel Castro Maldonado, Don José Entrena Ávila, Don José Antonio Verdejo Cobos, Don Francisco Márquez Naranjo, Don José Moreno Sánchez y Don Francisco Jiménez Gómez asistidos por el Secretario de la Corporación, Don Rafael Martín Hoces, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente y comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

ASUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el día 29-10-2010, que se ha distribuido con la convocatoria de la presente.

No formulándose ninguna, el Sr. Presidente proclama aprobada por unanimidad el acta de la sesión citada, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el R.O.F.

ASUNTO 2º.- COMUNICACIONES DE ESCRITOS.

Por el Sr. Alcalde se informa de que no hay asuntos de interés municipal de relevancia.

ASUNTO 3º.- HACIENDA: EXPEDIENTE NÚM. 03/2010 DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO VIGENTE.

Se da cuenta del expediente núm. 03/2010, de modificación de créditos dentro del vigente Presupuesto General Municipal, al que se une informe del Secretario-Interventor, el cual presenta el siguiente resumen:

A) HABILITACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS MEDIANTE NUEVOS O MAYORES INGRESOS

1) ESTADO DE GASTOS:

| APLICACIÓN | CONCEPTO | IMPORTE/€ |
|-------------------|--|------------------|
| 2.143.11 | Gastos personal Taller de Empleo de I.P.S.T y F. | 53.997,98 |
| 2.143.12 | Gastos salarios alumnos Taller de Empleo de I.P.S.T y F. | 163.317,12 |
| 2.143.13 | Gastos de salarios Proteja Provincial 2010: | 12.200,00 |
| 2.160.11 | Seguridad Social personal Taller de Empleo de I.P.S.T y F. | 18.808,42 |

| | | |
|----------|---|-------------------|
| 2.160.12 | Seguridad Social alumnos Taller de Empleo de I.P.S.T y F. | 5.518,56 |
| 2.160.13 | Seguridad Social Proteja Provincial 2010: | 4.400,00 |
| 3.226.21 | Otros gastos de funcionamiento del Taller de Empleo IPSTF | 20.044,80 |
| 4.227.11 | Promoción Turística Villanueva Mesía: | 18.000,00 |
| 4.619.11 | Reparación de daños camino de las Peñuelas:..... | 7.363,37 |
| 1.619.13 | Reforma acerado y aparcamiento en varias calles: | 29.553,53 |
| 1.619.14 | Reparación de daños en el Ferial: | 20.636,62 |
| 3.625.02 | Equipamiento Espacio Joven (Gimnasio): | 4.800,00 |
| 3.629.03 | Construcción Pista de Pádel: | 50.000,00 |
| | Suma:..... | 408.640,40 |

Para hacer frente a dichas obligaciones, y de conformidad con lo previsto en el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y 36.1 b) del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, puede acudirse a la siguiente formula:

2) ESTADO DE INGRESOS:

2.1.- NUEVOS Y MAYORES INGRESOS

| APLICACIÓN | CONCEPTO | IMPORTE/€ |
|-------------------|---|-------------------|
| 450.01 | Nivelación de servicios 2010: | 13.791,29 |
| 451.04 | Subvención S.A.E. Taller de Empleo de I.P.S.T y F..... | 261.686,88 |
| 451.05 | Subvención S.A.E. Promoción Guía Turística: | 18.000,00 |
| 461.10 | Subvención Diputación Proteja Provincial: | 16.600,00 |
| 720.02 | M.P.T. Subvención daños por catástrofes climatológicas: | 12.159,74 |
| 750.85 | Proteja 2010: | 41.228,15 |
| 751.03 | Subvención I.A.J para dotación gimnasio Espacio Joven: | 4.800,00 |
| 770.00 | Subvención Asociación Desarrollo Poniente Granadino Constr. Pista Pádel..... | 40.374,34 |
| | Suma:..... | 408.640,40 |

B) SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS MEDIANTE BAJAS DE CRÉDITOS DE OTRAS PARTIDAS Y MAYORES INGRESOS

1) ESTADO DE GASTOS:

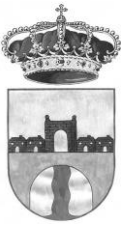
| APLICACIÓN | CONCEPTO | IMPORTE/€ |
|-------------------|---|------------------|
| 2.619.07 | PFEA Especial 2009.Materiales: | 11.500,00 |
| 3.625.00 | Equipamiento albergue juvenil "Cortijo del Guarda"..... | 5.000,00 |
| | Suma:..... | 16.500,00 |

Para hacer frente a dichas obligaciones, y de conformidad con lo previsto en el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y 36.1 b) y c) del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, puede acudirse a la siguiente formula:

2) ESTADO DE INGRESOS:

2.1.- MEDIANTE BAJAS DE CRÉDITOS DE OTRAS PARTIDAS

| APLICACIÓN | CONCEPTO | IMPORTE/€ |
|-------------------|-------------------|------------------|
| 3.226.09 | Festejos: | 8.500,00 |
| | Suma:..... | 8.500,00 |



Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)
Web: www.villanuevamesia.com

Tfno.: 958 444 005
Fax: 958 444 565

E-mail: info@villanuevamesia.com
ayuntamiento@villanuevamesia.com

2.2.- NUEVOS Y MAYORES INGRESOS

| APLICACIÓN | CONCEPTO | IMPORTE/€ |
|------------|-------------------------------------|-----------------|
| 450.01 | Nivelación de servicios 2010: | 8.000,00 |
| | <i>Suma:.....</i> | <i>8.000,00</i> |

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 36 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, los créditos extraordinarios y suplementos de créditos se podrán financiar: b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente; y c) Mediante anulaciones y bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

CONSIDERANDO: Que los nuevos ingresos recaudar han quedado suficientemente acreditados (artículo 37.2 c) del Real Decreto 500/90, de 20 de abril).

CONSIDERANDO: Que las partidas que se van a reducir para financiar esta operación contempla créditos no comprometidos y reducibles según la memoria de la alcaldía.

CONSIDERANDO: Que la modificación de créditos al presupuesto para 2010 cumple con los criterios de estabilidad presupuestaria.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se ha efectuado con estricta sujeción a las disposiciones vigentes, y los informes formulados son favorables.

Abierto el turno de intervenciones, por la Presidencia se concede la palabra al portavoz del PSA, Sr. Verdejos Cobos, el cual manifiesta su conformidad a la primera parte de la modificación (habilitación de créditos extraordinarios) porque considera que se trata de nuevos fondos para actividades y obras municipales, si bien califica de excesivo el importe de la subvención del SAE para la elaboración de una guía turística, dado los tiempos de crisis que estamos atravesando, y su oposición al suplemento de crédito de la partida de equipamiento del Albergue Juvenil con cargo a la minoración de la partida de festejos, porque considera que se están destinando fondos a un servicio que no ha cumplido con las expectativas, en detrimento de organizar unas fiestas dignas y atractivas para los vecinos.

El Sr. Alcalde le contesta que la minoración de la partida de festejos no ha supuesto que las fiestas de este año hayan sido menos dignas que otras, como demuestra la amplia concurrencia y participación de los vecinos y el haberse mantenido la mayoría de las actividades, y el equipamiento del albergue está justificado por la necesidad de dotar de aparatos de aire acondicionado el comedor en temporada de verano, por su proximidad con la cocina, dadas las altas temperaturas en esta estancia.

EL portavoz del PP, Sr. Jiménez Gómez, pregunta si está justificado que, para la reparación de daños del Ferial, se destine la cantidad propuesta, y añade que su grupo es partidario que, parte del mismo, se destine a la reparación de acequias, caminos...

El Sr. Alcalde le contesta que dicha actuación está subvencionada por el MPT al amparo de la Orden aprobada en 2010 para paliar los daños producidos por las aguas torrenciales del invierno pasado y por los fondos del PROTEJA 2010; que su importe se corresponde con la memoria valorada presentada; que para la reparación de caminos afectados por los temporales se ha recibido otra subvención; y que dado su carácter finalista, no se puede destinar a fines distintos.

Vistos los artículos 22.2 e), 70.2 y 112 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases de Régimen Local; 177 en relación con el 169 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); y 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril y demás normas de aplicación.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, por siete votos a favor, los concejales del PSOE y cuatro abstenciones, tres de los Concejales del PSA y una del Concejal del PP, ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente núm. 03/2010 de Modificación de Créditos dentro del vigente Presupuesto General Municipal, por un importe de 425.140,40 euros.

Segundo.- Que se exponga este acuerdo al público, por un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, para que, dentro del mismo, los interesados a los que hace referencia el artículo 170 del citado texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas. Si transcurriese el citado plazo sin que se presentasen reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente; en caso contrario, requerirá acuerdo expreso de este Pleno resolviéndolas en el plazo de un mes. No obstante, para la efectividad del expediente se requerirá la publicación a que hacen referencia los artículos 70.2 y 112.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril; y 169 apartados 3 y 5 en relación con el 177.2 TRLRHL.

Tercero.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para que continúe el expediente hasta su total conclusión.

ASUNTO 4º.- BIENES: AUTORIZACIÓN A ANTONIO MORENO RICO A CEDER SUS DERECHOS DE ARRENDAMIENTO DEL MATADERO MUNICIPAL A FAVOR DE CÁRNICAS ARTESANAS DE MEXÍA, S.L.

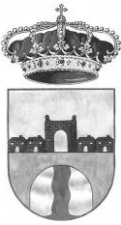
El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el pasado día 30 de octubre de 2009, autorizaba a Cárnicas Artesanas de Mexía, S.L.L la cesión de los derechos de arrendamiento del “Matadero Municipal” a favor de D. Antonio Moreno Rico, con NIF núm. 74.625.578-P, HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO (22 de noviembre de 2015).

De conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el contrato administrativo firmado el día 20 de enero de 2006, la *duración* del mismo es de *diez años*, con efectos *desde el día 23-11-2.005*.

Con fecha 30 de noviembre de 2010, D. Antonio Moreno Rico, con NIF núm. 74.625.578-P, solicita AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO para ceder los derechos de arrendamiento del “Matadero Municipal” a favor de CÁRNICAS ARTESANAS DE MEXÍA, S.L., con CIF núm. B-18.485.037, con el mismo objeto social según escritura pública otorgada en Loja el pasado día 27 de octubre de 2010 ante el Notario de esta localidad, D^a M^a Pilar Fernández del Moral Fernández, HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO (22 de noviembre de 2015).

Según los artículos 5.3 y 9 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de aplicación a tenor de lo dispuesto por la Disposición transitoria primera de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, este contrato tiene la consideración de privado y se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación por dicha Ley, y en cuanto a sus efectos y extinción, por el derecho privado.

Visto que el artículo 32 de la Ley 29/1994 de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos permite al arrendatario subarrendar la finca o ceder el contrato de arrendamiento.



Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)
Web: www.villanuevamesia.com

Tfno.: 958 444 005
Fax: 958 444 565

E-mail: info@villanuevamesia.com
ayuntamiento@villanuevamesia.com

En su virtud, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los once concejales que legalmente lo compone, ACUERDA:

Primero.- AUTORIZAR A D. ANTONIO MORENO RICO, con NIF núm. 74.625.578-P a que ceda los derechos de arrendamiento del “Matadero Municipal” a favor de CÁRNICAS ARTESANAS DE MEXÍA, S.L., HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO (22 de noviembre de 2015).

Segundo.- Requerir al nuevo arrendatario que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar exigidos en el Pliego, así como constituir la garantía definitiva antes de formalizarse el contrato.

Tercero.- Que se devuelva a D. Antonio Moreno Rico la fianza prestada en su día.

Cuarto.- Notificar en legal forma este acuerdo, dando traslado de los recursos pertinentes.

Quinto.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para la efectividad de este acuerdo y la firma de cuantos documentos ello precisase.

ASUNTO 5º.- BIENES: AUTORIZACIÓN A JOSEFA GRACIA SÁNCHEZ A CEDER SUS DERECHOS DE ARRENDAMIENTO DE LA FÁBRICA MUNICIPAL DE EMBUTIDOS A FAVOR DE CÁRNICAS ARTESANAS DE MEXÍA, S.L..

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el pasado día 30 de octubre de 2009, autorizaba a Cárnicas Artesanas de Mexía, S.L.L la cesión de los derechos de arrendamiento de la “Fábrica Municipal de Embutidos” a favor de Doña Josefa Gracia Sánchez, con NIF núm. 24.202.404-X, HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO (día 31 de diciembre de 2016),

De conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el contrato administrativo firmado el día 4 de mayo de 2007, la *duración* del mismo es de *diez años*, con efectos *desde el día 01 de enero de 2007*

Con fecha 30 de noviembre de 2010, Doña Josefa Gracia Sánchez, con NIF núm. 24.202.404-X, solicita AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO para ceder los derechos de arrendamiento de la “Fábrica Municipal de Embutidos” a favor de CÁRNICAS ARTESANAS DE MEXÍA, S.L., con CIF núm. B-18.485.037, con el mismo objeto social, según escritura pública otorgada en Loja el pasado día 27 de octubre de 2010 ante el Notario de esta localidad, Dª Mª Pilar Fernández del Moral Fernández, HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO (día 31 de diciembre de 2016).

Según los artículos 5.3 y 9 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de aplicación a tenor de lo dispuesto por la Disposición transitoria primera de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, este contrato tiene la consideración de privado y se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación por dicha Ley, y en cuanto a sus efectos y extinción, por el derecho privado.

Visto que el artículo 32 de la Ley 29/1994 de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos permite al arrendatario subarrendar la finca o ceder el contrato de arrendamiento.

En su virtud, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los once concejales que legalmente lo compone, ACUERDA:

Primero.- AUTORIZAR A DOÑA JOSEFA GRACIA SÁNCHEZ, con NIF núm. 24.202.404-X, a que ceda los derechos de arrendamiento de la “Fábrica Municipal de Embutidos” a favor de CÁRNICAS ARTESANAS DE MEXÍA, S.L., con CIF núm. B-18.485.037 (día 31 de diciembre de 2016).

Segundo.- Requerir al nuevo arrendatario que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar exigidos en el Pliego, así como constituir la garantía definitiva antes de formalizarse el contrato.

Tercero.- Que se devuelva a Doña Josefa Gracia Sánchez la fianza prestada en su día.

Cuarto.- Notificar en legal forma este acuerdo, dando traslado de los recursos pertinentes.

Quinto.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para la efectividad de este acuerdo y la firma de cuantos documentos ello precisase.

ASUNTO 6º.- CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Por el Sr. Alcalde se informa que, a la fecha, no existen expedientes de obras mayores informados para su aprobación.

ASUNTO 7º.- ESCRITO DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE CAZA (FAC) SOLICITANDO EL APOYO DE LA CORPORACIÓN A LA MODALIDAD CINEGÉTICA DE LA PERDIZ CON RECLAMO MACHO.

Se da cuenta del escrito recibido de la Federación Andaluza de Caza, Delegación Provincial en Granada, informando de la campaña lanzada a favor de la modalidad cinegética de la Perdiz con reclamo macho denominada EN DEFENSA DEL RECLAMO, al mismo tiempo que solicitan el apoyo corporativo a esta modalidad.

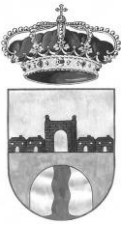
En su virtud, el Pleno de la Corporación, tras deliberación, en votación ordinaria, por unanimidad de los once concejales que le componen, ACUERDA apoyar la modalidad cinegética de la Perdiz con reclamo macho, así como dar traslado de este acuerdo a dicha Federación.

ASUNTO 6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Antes de entrar en el turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde contesta las siguientes preguntas dejadas sobre la mesa en el pleno celebrado el pasado día 24 de septiembre de 2010:

- Pregunta del grupo municipal del PSA sobre el estado de gastos e ingresos del albergue rural “Cortijo del Guarda”.

El Sr. Alcalde le contesta que, según los estados contables, los gastos ascienden a 11.983,78 euros, por los siguientes conceptos: salarios y seguros sociales (10.145,26 euros), productos alimenticios (1.838,52 euros); y los ingresos a 6.910,50 euros, más una subvención de Diputación



Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)
Web: www.villanuevamesia.com

Tfno.: 958 444 005
Fax: 958 444 565

E-mail: info@villanuevamesia.com
ayuntamiento@villanuevamesia.com

Provincial para Planes de Juventud, por importe de 2.500 euros para actividades del centro y un pendiente de ingreso de usuarios de Moraleda de Zafayona

Añade que su puesta en marcha este verano, ha significado la creación de puestos de trabajo en nuestro municipio; que la obtención de dicha subvención ha permitido que nuestros vecinos/usuarios de las instalaciones, hayan tenido que pagar sólo la mitad de las cuota de inscripción y que el pequeño déficit resultante se debe a la contratación de la Directora un mes antes de la apertura para que organizara y promocionara el centro.

El Sr. Verdejo manifiesta que las cuentas dadas están incompletas porque no se hace mención a gastos de mantenimiento de la piscina y del propio centro, por lo que se deberían cuantificar.

El Sr. Alcalde le contesta que no se pueden desglosar por estar facturados conjuntamente con los de la piscina municipal y con los del mismo ayuntamiento.

- Pregunta del portavoz del PP, Sr. Jiménez Gómez, sobre los gastos devengados por la apertura y sellado del terreno donde se iban a ubicar los contenedores de basura en calle Lope de Vega.

El Sr. Alcalde le contesta que éstos ascienden a unos 600 euros aproximadamente, por las seis horas de la retroexcavadora municipal, cuatro horas de portes de camión y la zavorra.

El Sr. Verdejo manifiesta que se tiene que valorar el hormigón de la nueva loza y la reposición del acerado y califica de chapuza la actuación.

Acto seguido se abre el turno de ruegos y preguntas de esta sesión.

- El portavoz del PP, Sr. Jiménez Gómez, pregunta al Sr. Alcalde, si estamos al día con los proveedores del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde le contesta que este Ayuntamiento viene pagando a proveedores, como máximo, a 90 días de fecha factura.

- Asimismo le pregunta que, a raíz de una pregunta del Grupo Parlamentario Popular de Andalucía al Consejero de Gobernación acerca de las cantidades devueltas por los Ayuntamientos con cargo al PROTEJA 2009, si el Ayuntamiento de Villanueva Mesía ha devuelto dinero con cargo a dicho Plan.

EL Sr. Alcalde le contesta que nuestro municipio ha invertido el cien por cien de las cantidades asignadas y a la fecha no se ha recibido escrito de dicha Consejería reclamando el reintegro de cantidad alguna.

- El Sr. Verdejo pregunta al Sr. Alcalde sobre el trámite de adjudicación en el que se encuentran las dos obras subvencionadas por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, pendientes de realizar.

EL Sr. Alcalde le contesta que estamos en plazo de ejecución; que la obra “eliminación de barreras arquitectónicas en Centro Cultural” se adjudicó en marzo y se prevé su terminación para

finales de año y la denominada “Instalación solar fotovoltaica de 1 x 20 Kw en cubierta Centro Cultural”, de un plazo corto de ejecución, está en fase de adjudicación.

- Finalmente pregunta al Concejal-Delegado de Deportes, si al monitor de deportes, Luís Miguel Díaz Cabello, contratado a jornada completa por el Ayuntamiento de Huétor, se le ha concedido o no la compatibilidad para trabajar en las dos administraciones.

El Concejal-Delegado de Deportes, Sr. Fuentes Gómez, le contesta que va a continuar prestando servicios en nuestro Ayuntamiento, porque aquí fue su primer contrato, si bien con una minoración de horario, que será cubierto por el monitor Oscar Pérez Alfambra mediante el correspondiente aumento proporcional en su contrato.

El Concejal del PSA, Sr. Moreno Sánchez, pregunta al Sr. Alcalde si se va a instalar el alumbrado extraordinario de Navidad.

El Sr. Alcalde le contesta que no, porque su coste es de unos siete mil euros.

Siendo los asuntos tratados el objeto de esta Sesión, por la Presidencia se levantó la misma a las diecinueve horas y cuarenta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que, como Secretario, Certifico.-

Villanueva Mesía, a 14 de diciembre de 2010

Vº Bº
EL ALCALDE